

Ley 4318 - Decreto N° 2586
CONVENIO CON LA PROVINCIA DE LA RIOJA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LAS OBRAS DE INTERCONEXION ELECTRICA ENTRE LAS LOCALIDADES DE AIMOGASTA Y TINOGASTA

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Facúltase al Poder Ejecutivo de la Provincia para que firme un convenio con la Provincia de La Rioja que regirá las responsabilidades interprovinciales referidas al Proyecto, Ejecución y puesta en marcha de las obras de interconexión eléctrica entre las localidades de Aimogasta (La Rioja) y Tinogasta (Catamarca).

ARTICULO 2.- El Convenio que se firmará, será oportunamente dado a conocer a la Legislatura de Catamarca.

ARTICULO 3.- De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 18:01:30

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*